



Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales

Oficio 698/2020

ASUNTO: el que se indica

Toluimán, Qro., Marzo de 2020

MTRA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, que en la Sesión Ordinaria de Cabildo se considere el siguiente punto:

- *Revisión, aprobación y publicación del proyecto “Reglas de Operación del Programa de apoyo a las familias tolimanenses en los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, contribuciones, derechos y aprovechamientos; así como descuentos en multas y recargos por concepto de pago de impuestos”, para su aplicación durante el ejercicio 2020.*
- *Instruir a Finanzas Publicas Municipales para la reasignación o ajustes del presupuesto anual 2020 para cumplimiento del programa.*

Anexo copia de dicho documento.

Sin otro en particular por el momento, agradezco la atención que sirva al presente.

ATENTAMENTE

C.LIC. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN



Proyecto de “Reglas de Operación del Programa de apoyo social para las familias tolimanenses en los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, contribuciones, derechos y aprovechamientos; así como descuentos en multas y recargos por concepto de pago de impuestos”, para su aplicación durante el ejercicio 2020.

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro establece que el derecho a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden público, son derechos fundamentales que la Constitución reconoce a favor de todas las personas.
2. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se crearon diversos ejes rectores, entre ellos, “Querétaro Humano” del que se desprende como estrategia la Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado, el cual se dirige a fortalecer los programas de prevención y promoción a la salud en la población y reducir y vigilar los riesgos epidemiológicos que afectan la salud de la población de la entidad, toda vez que la salud de las personas es considerado como un activo que permite el disfrute de una vida sana y productiva que aporte al desarrollo de la entidad, que trasciende a nivel familiar y comunitario.
3. Que el Eje 1 del Plan de Desarrollo Municipal de Toluimán Querétaro 2018-2021, establece como una de las líneas de acción el fortalecimiento de los derechos sociales que amplíen las capacidades de las personas en situaciones de pobreza, esto **a través de acciones que faciliten la vía para su alimentación, salud** y educación.
4. Que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de Marzo de 2020, que COVID-19, es considerado como pandemia, luego de que el número de los países afectados se ha triplicado en el mundo.
5. Que la Organización Mundial de la Salud señaló que, si los países se dedican a detectar, realizar pruebas, tratar, aislar y rastrear, y movilizan a su población en la respuesta, aquellos casos que tienen unos pocos casos pueden evitar que esos casos se convierten en grupos de casos, y que esos grupos den paso a la transmisión comunitaria, por tanto se deben adoptar medidas urgentes y agresivas.



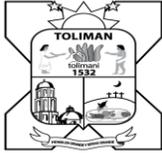
6. Que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, dentro de las medidas de protección básicas contra el COVID-19, se tiene el mantener el distanciamiento social, que consiste en mantenerse al menos a 1 metro de distancia entre una y otra persona. Por ellos las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren ese distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones y medidas de seguridad sanitaria.
7. Que mediante acuerdo de fecha 13 de Marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo que crea el Comité Técnico para la atención del COVID-19, el cual tiene como objeto coadyuvar con la Secretaría de Salud en la determinación e implementación de recomendaciones emitidas por la OMS.
8. Que en sesión celebrada el 19 de Marzo de 2020, el Consejo Estatal de Seguridad aprobó por unanimidad de los integrantes presentes, las medidas de Seguridad Sanitaria presentadas por la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Comité Técnico para la Atención COVID-19.
9. Acorde a lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y, 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Poder Ejecutivo.
10. Que el 31 de Marzo de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de Toluimán, Querétaro, el Acuerdo para Adoptar e Implementar Medidas Sanitarias Derivadas de la contingencia COVID-19, aprobadas por el Consejo Estatal De Seguridad Mediante Acuerdo de fecha 19 De Marzo De 2020.
11. En Sesión Extraordinaria de Cabildo número 16, la Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal De Toluimán, Querétaro se aprueba el ACUERDO PARA ADOPTAR E IMPLEMENTAR MEDIDAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA CONTINGENCIA COVID-19, APROBADAS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, para el Municipio de Toluimán, Querétaro, siendo entre otras, realizar acciones que van dirigidas a salvaguardar la salud de la sociedad en general, así como las medidas de seguridad sanitaria presentadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de



- Querétaro y el Comité Técnico para la Atención del COVID-19, además de las acciones administrativas que regulen la atención a los ciudadanos.
12. Las autoridades y ciudadanos deben contribuir al establecimiento de las condiciones que permitan a los habitantes del Estado a vivir en un ambiente seguro para su desarrollo humano integral.
 13. Que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
 14. El H. Ayuntamiento debe establecer las políticas públicas y lineamientos que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los recursos públicos y dirigirlos a crear mecanismos y sistemas de atención y apoyo social para que los habitantes de Toluimán mejoren sus condiciones de vida ante dicha contingencia, **fomentando así programas de atención y de desarrollo humano que que faciliten la vía para su alimentación y salud y así favorezcan el desarrollo social de los habitantes del Municipio.**
 15. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Por lo anteriormente expuesto y en consecuencia con los argumentos esgrimidos en los Considerandos, someten a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Querétaro, el siguiente programa:

Proyecto de “Reglas de Operación del Programa Social de apoyo a las familias toluimanenses en los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, contribuciones, derechos y aprovechamientos; así como descuentos en multas y recargos por concepto de pago de impuestos”, para su aplicación durante el ejercicio 2020.



I.- OBJETIVOS

I.2. General.

El Programa se enmarca en los ejes: I.- BIENESTAR SOCIAL Y II.- BIENESTAR ECONÓMICO del Plan de Desarrollo Municipal de Toluimán Querétaro 2015-2018. En donde las estrategias son crear sistemas de atención y apoyo social para que los habitantes de Toluimán mejoren sus condiciones de vida.

I.3. Específico.

El Municipio de Toluimán considera crear programas de atención, desarrollo humano y económico **que faciliten la vía para su alimentación y salud, favoreciendo el desarrollo social de los habitantes del Municipio.**

Siendo los conceptos principales para el otorgamiento de dicho apoyo los siguientes:

Ley de ingreso (art.)	TIPO	APOYO SOCIAL HASTA EL MES DE JULIO DE 2020
14	IMPUESTO PREDIAL	REDUCCIÓN HASTA DEL 100% EN MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN
23	PAGO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO	PRÓRROGA DE PAGO DE LICENCIA MUNICIPAL 2020, HASTA EL MES DE JULIO DE 2020
27 fracciones I Y II	PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO CIVIL ESTATAL	50 POR CIENTO
29 fracciones I, II, III, IV, VI Y VIII	POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES: I.- PODA Y APORVECHAMIENTO DE ÁRBOLES. II.- ARREGLO DE PREDIOS BALDÍOS. III.- DESPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS. IV. RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE BASURA NO DOMÉSTICA. VI.- PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACARREO DE AGUA.	50 POR CIENTO



	VIII.- POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE LOS ANIMALES.	
30	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS PANTEONES MUNICIPALES	50 POR CIENTO
31	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL RASTRO MUNICIPAL	50 POR CIENTO
33	POR LOS SERVICIOS PRETADOS POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	50 POR CIENTO
34	POR EL REGISTRO DE FIERROS, QUEMADORES Y SU RENOVACIÓN	50 POR CIENTO
35 FRACCIÓN X	POR EL PERMISO QUE EXPIDA LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOLES	50 POR CIENTO

II.- LINEAMIENTOS

II.1. Cobertura.

El programa tiene cobertura municipal.

II.2. Población objetivo.

A través de este Programa se otorgará apoyo social en los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y contribuciones, así como descuentos en multas y recargos por concepto de pago de impuestos a los habitantes de Toluimán, sin importar su condición social o de cualquier otra índole, de conformidad con lo previsto en las presentes reglas.

II.3. Beneficiarias/os.

Serán beneficiarios de los apoyos sociales establecidos en este Programa, las personas físicas residentes en el Municipio de Toluimán Querétaro y las personas



morales cuyo objetivo sea procurar una mejor condición de vida para los habitantes del Municipio.

II.4. Monto apoyo:

Consistirá en el apoyo que corresponde hasta el 50 por ciento en los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, derechos, aprovechamientos y contribuciones, así como descuentos en multas y recargos por concepto de pago de impuestos predial, a los habitantes de Toluimán.

III. REQUISITOS.

III.1. Para acceder al beneficio del Programa, las personas a las que se refieren estas Reglas deberán presentar al municipio;

- a) Escrito libre solicitando el apoyo económico y/o en especie manifestando el motivo y entregándose en la oficialía de partes en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en Benito Juárez 3 Centro, CP.76600, Toluimán Querétaro en días y horas hábiles.
- b) Presentar identificación oficial.

Para los efectos de las presentes Reglas, se reconocen como documentos de identificación oficial los siguientes:

- Credencial expedida por el IFE vigente.
- Credencial expedida por el INE vigente.
- Licencia de manejo vigente emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Pasaporte vigente.
- Credencial expedida por el INAPAM.
- Cédula Profesional.
- Documento oficial que acredite la representatividad legal.

c) Carta de agradecimiento

d) Evidencia fotográfica



III.2. Casos de excepción en la aplicación del beneficio.

Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del Programa.

IV.- OPERACIÓN

IV.1. Ejecución.

Se otorgará en los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, derechos, aprovechamientos y contribuciones, así como descuentos en multas y recargos por concepto de pago de impuestos predial, al acudir a hacer su trámite de pago directamente en la ventanilla de caja de la Tesorería Municipal.

IV.2. Vigencia.

El programa estará vigente a partir de la autorización del H. Ayuntamiento y hasta el mes de Julio de 2020, mientras exista suficiencia presupuestaria y económica para su continuidad.

IV.3. Publicación de datos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, las personas físicas y morales que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Toluimán Querétaro.

IV.4. Interpretación.

La facultad de interpretar las presentes reglas de operación así como la asignación, continuidad, ampliación en plazo y condiciones, así como la terminación, quedará a sujeto a previa aprobación de la Presidente Municipal.